



Bogotá, 20/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20165500035031**



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**ALOS TRANSPORTE S.A.**  
**CARRERA 65 No. 8B - 91 OFICINA 330**  
**MEDELLIN - ANTIOQUIA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **978** de **06/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyecto: Yoana Sanchez  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

978

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 0 0 9 7 8 del 0 6 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **ALOS TRANSPORTE S.A.**, identificada con N.I.T 811016707-0

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ALOS TRANSPORTE S.A., identificada con NIT 811016707-0

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *“Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)”*

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **05615T-2776** de fecha **10 de septiembre de 2015** impuesto al vehículo de placa **TMY119** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ALOS TRANSPORTE S.A.** Identificada con el NIT. **811016707-0** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **590**.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

*“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 590, en concordancia con el código 519:

*“Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un*

RESOLUCIÓN No. - 00978 Del 06 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ALOS TRANSPORTE S.A., identificada con NIT 811016707-0

**vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas.”**

En concordancia con el código: 519

**“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras.”**

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

*“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

*La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”*

#### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
05615T-2776	10 de septiembre de 2015	TMY119

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 05615T-2776 de fecha 10 de septiembre de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial ALOS TRANSPORTE S.A. identificada con NIT. 811016707-0

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial ALOS TRANSPORTE S.A., identificada con NIT. 811016707-0, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 esto es, **“(...) Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)”** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 519 de la misma Resolución que prevé **“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o**

RESOLUCIÓN No.

- 0 0 9 7 8 Del 0 6 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ALOS TRANSPORTE S.A., identificada con NIT 811016707-0

**enmendaduras.** (...)", acorde con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **ALOS TRANSPORTE S.A.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

**Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ALOS TRANSPORTE S.A.**, identificada con NIT. **811016707-0**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

Del

00970

06 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ALOS TRANSPORTE S.A., identificada con NIT 811016707-0

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ALOS TRANSPORTE S.A.**, identificada con NIT. **811016707-0**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN-ANTIOQUIA**, en la **CARRERA 65 8B-91 OFI 330**, , correo electrónico [alosquin22@hotmail.com](mailto:alosquin22@hotmail.com) o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

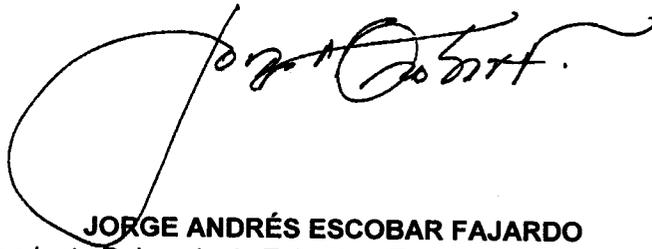
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

00970

06 ENE 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS

Revisó: Jaqueline Rendon

Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT

C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura





MinTransporte

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	8110167070
NOMBRE Y SIGLA	ALOS TRANSPORTE S.A. - ALOS S.A.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Antioquia - MEDELLIN
DIRECCIÓN	TERMINAL DEL SUR OF 330
TELÉFONO	3616040
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	2550211 - [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL	ALBEIRO DE JESUSOSPINAQUINTERO

*Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: [empresas@mintransporte.gov.co](mailto:empresas@mintransporte.gov.co)*

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
52	06/03/2000	TRANSPORTE ESPECIAL	H

**FORMA UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE**

Nº. 05615 T- 2776

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA							MINUTO		
15	01	02	03	04	08	01	02	03	04	05	06	07	08	16
16	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	05	09
10	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	16	17



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VÍA, KILOMETRO O SITIO DIRECCIÓN Y CIUDAD  
**Ramal 400, Aeropuerto José María Córdoba**

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

ENVIADA

A SERVICIO

PARTICULAR

PÚBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLICETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO

8. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
**317723368**

LICENCIA DE CONDUCCIÓN  
**317723368**

EXPEDIDA **12 Sep 13** VENICE **12 Sep 16**

NOMBRES Y APELLIDOS  
**Edison Yair Henao Cordova**

DIRECCIÓN **Clle 2 Sur 53-85**

TELÉFONO **285 0843 - 319 205 8985**

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

NOMBRE  
**Henao Cordova Edison Yair**

C.C. Nº **31723368**

10. EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE O MODALIDAD DE TRANSPORTE (NOMBRE COMERCIAL)

**Ala Transporte S.A**

11. NÚMERO DE PLACA

**10065482887**

12. NÚMERO DE OPERACIÓN

**0968463**

NOMBRES Y APELLIDOS

**Samel A. Bivillas Arias**

ENTIDAD

**05615**

13. INFRACCIÓN

PATOS **la Minga**

TALLER

PARQUEADERO

14. OBSERVACIONES

**Empresa 2 extractos de control, una ciudad de origen Medellín, lugar de destino Medellín, otra ciudad de origen Medellín, lugar de destino Sonsón, se detiene en marcha del vehículo en el Aeropuerto José María Córdoba, vehículo que además no presenta número interno**

15. FIRMA DEL FUENTE

**Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte de Antioquia**

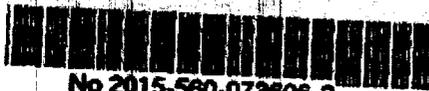
FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DE TESTIGO

MINISTERIO DE TRANSPORTE - ANTIOQUIA - 2015



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



No 2015-560-072608-2

Asunto RAT ORIGINAL No 05615T-2  
de Redonda 46/18015 15-01-52 Unidad Redonda KAPENSERV  
de APOYO OPERATIVO SPT - Promoción (EMP) SECRETARIA DE W  
Sector Págs - www.sps/operativo.gov.co  
63 No 3A-45 Bogotá D.C. 362110

# Secretaría de Tránsito y Transporte

## Inventario de Vehículo, Moto, Parqueaderos autorizados

Autorización Vial, servicio de grúas y pláticas C.R. 44 No. 59 - 80 parqueadero La Mira al frente de la Mayonesa  
 Cal: 313 614 29 87 - 321 961 57 95 Rionegro - Antioquia

No 2625

Fecha: 10-7-19 Hora: 5:00 Placa: 147119

Propietario: \_\_\_\_\_ Motivo Retención: \_\_\_\_\_

Dir. Inmovilización: \_\_\_\_\_

Municipio: Rionegro

MOTO	Bueno	Rayado	Golpeado
PARRILLA			
GUARDACADENA			
RETROVISORES			
FAROLA			
CRAN			
PITO			
STOP			
PLACA			
GUARDAFANGO DEL			
GUARDAFANGO TRA.			
TANQUE DE GASOLINA			
DIRECCIONALES			
TAPAS LATERALES			
LLANTAS			
TACÓMETROS			

VEHICULO	Bueno	Rayado	Golpeado
VIDRIO PARABRISAS	X		
BRAZOS LIMPIABRISAS	X		
BOMPER DELANTERO		X	X
BOMPER TRASERO		X	X
TAPA GASOLINA	X		
LLANTAS	X		
LLUCES DIRECCIONALES			
RINES O TAPAS		X	
ESPEJOS RETROVISORES	X		
VIDRIO TRASERO	X		
VIDRIOS PUESTAS	X		
PASAJINIAS	X		
ANTENAS	X		
PERSIANAS	X		
STOP	X		
COCAS RINES	X		

Observación: golpe en puerta, color

El parqueadero no se hace responsable de objetos o valores dejados dentro de los automóviles, ni fallas mecánicas que les ocurra.  
 Nota: Requisitos para la entrega de su vehículo: una carta del tramitador donde autorice la entrega del vehículo. Pagar el servicio de grúa según art. 125 Res. 3027 de Julio 2010 y el parqueadero según el tiempo transcurrido.

TRANSITO RIONEGRO, PBX 562 1717 - 531 3056. TRANSITO EL CARMEN, TEL: 643 4377. TRANSITO DEL RETIRO. TEL: 602 5480 EXT: 113.  
**HAGO CONSTAR QUE ENTREGO EL VEHICULO DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INVENTARIO**

El que entrega: Edison Amador Cedeño

El que recibe: \_\_\_\_\_

C.C.M.G.

C.C.M.G.



FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL					
No. 305005200201500420409		✓ Su alternativa en transporte			
RAZÓN SOCIAL: ALOS TRANSPORTE S.A		NIT: 811016707-0			
CONTRATO No.: 0042					
CONTRATANTE: UNE		900092385-9			
OBJETO DE CONTRATO:		TRANSPORTE DE PERSONAL Y HERRAMIENTAS		REQUERIDAS POR ELLOS	
OBSERVACIONES:					
ORIGEN: MEDELLIN		DESTINO: MEDELLIN		GUARNE RIONEGRO-MARINILLA-LA CEJA	
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		BUCO-GIRARDOTA-BARBOSA-ITAGUI	
Y SUS MUNICIPIOS		Y SUS MUNICIPIOS		ENIGABO-SAN ANETA-CALDAS-ESTRELLA	
CONVENIO CONSORCIO		<input checked="" type="checkbox"/> UNIÓN TEMPORAL		<input type="checkbox"/>	
				SANTAFE DE ANTIOQUIA-SOPETRAN SANJERONIMO-Y REGRESO	
VIGENCIA DEL CONTRATO					
FECHA INICIAL: SEPTIEMBRE 2015		✓ Su alternativa en transporte			
FECHA VENCIMIENTO: 30 SEPTIEMBRE 2015					
CARACTERÍSTICAS DE VEHICULO					
PLACA	MODELO	MARCA		CLASE	
TMY-119	2008	CHEVROLET		CAMIONETA	
NUMERO INTERNO			TARJETA DE OPERACION N:		
			968463		
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRE	APELLIDOS	No. CÉDULA	No. LIC. CONDUCCIÓN	VIGENCIA
	EDISON YAIR	HENAO CARDONA	71.723.368	71,723,368	08/12/2016
2	JHON ALEJANDRO	HENAO ESCOBAR	1.036.664.312	1,036,664,312	07/05/2017
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	NOMBRE		NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
	UNE		900092385-9	3192058985	CALLE 2SUR # 53-85
ALOSTRANSPORTE@GMAIL.COM					
CARRERA 65 E B 91 OFICINA 330 / TEL: 361.6040 TERMINAL DEL SUR MEDELLIN					

Medellin Terminal del Sur Of. 330 PBX: 361 6040 Fax: 225 02 91 NIT. 811.016.707-0  
E-mail: alostransporte@gmail.com alosquir22@hotmail.com

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003068 15 OCT 2014 3

"Por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 23 del Decreto 174 de 2001 y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO 3. CONTENIDO DEL FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO - FUEC.** El Formato Único de Extracto del Contrato - FUEC contendrá los siguientes datos, conforme a lo señalado en la ficha anexa a la presente resolución.

1. Número del FUEC
2. Razón Social de la Empresa
3. Número del Contrato
4. Contratante
5. Objeto del contrato
6. Origen-destino, describiendo el recorrido.
7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique.
8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación.
9. Características del vehículo (Placa, modelo, marca, clase y número interno del vehículo).
10. Número de Tarjeta de Operación.
11. Identificación de los conductores

**ARTÍCULO 4. CONFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC.** La identificación del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituida por los siguientes números:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Antioquia-Chóco	305	Huila-Caqueta	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés Providencia	213	Meta-Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander-Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.

- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.

- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.

- e) Posteriormente cuatro dígitos que identificarán el número del contrato en su respectiva



**FORMATO UNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO  
 DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL  
 No.425209301201500050072**

**RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL:** CARSTURISMO LTDA  
**NIT:** 830.092.628-1

**CONTRATO No. 0005**

**CONTRATANTE: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** **NIT/CC: 900.092.385**

**OBJETO CONTRATO:**  
 PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL A FUNCIONARIOS Y/O PERSONAL AUTORIZADO POR UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

**ORIGEN - DESTINO, DESCRIBIENDO EL RECORRIDO**  
**MEDELLIN - SONSON**  
 Medellín, Palmas, La Fe, El retiro, Rionegro, La Ceja, La union, La Frontera, Mesopotamia, Abejorral, Sonson: Y/O VISCEVERSA.

**CONVENIO: X CONSORCIO: UNIÓN TEMPORAL:**  
**CON: ALOS TRANSPORTE S.A.**

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

**FECHA INICIAL:** DIA: 16 MES: 10 AÑO: 2012  
**FECHA VENCIMIENTO:** DIA: 31 MES: 10 AÑO: 2015

**CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO**

PLACA	MODELO	MARCA	CLASE
TMY119	2008	CHEVROLET	CAMIONETA
<b>NUMERO INTERNO: 038</b>		<b>NUMERO TARJETA DE OPERACION: 0968463</b>	
<b>DATOS DEL CONDUCTOR:</b>	<b>NOMBRE Y No CEDULA:</b>	<b>No LICENCIA CONDUCCIÓN:</b>	<b>VIGENCIA:</b>
	<b>APELLIDOS:</b> EDISON YAIR HENAO CARDONA 71.723.368	71723368	12/09/2016
<b>DATOS DEL CONDUCTOR:</b>	<b>NOMBRE Y No CEDULA:</b>	<b>No LICENCIA CONDUCCIÓN:</b>	<b>VIGENCIA:</b>
	<b>APELLIDOS:</b>		
<b>RESPONSABLE DEL CONTRATANTE</b>	<b>NOMBRE Y No DE CEDULA:</b>	<b>TELEFONO:</b>	<b>DIRECCIÓN:</b>
	<b>APELLIDOS:</b> GERMAN BEDOYA 71.682.752	900.4417634	49 A No. 1 A SUR 149 CRA

AV. Cra 66 No 470-04 PBX: 2310422 Tels: 2310424-2310464 Bogotá D.C.  
 Colombia Email: gbedoya@carsulturismo.com  
 info@carsulturismo.com contacto@carsulturismo.com; Sede: Medellín:  
 Calle 40B No 55-59, Oficina: 402, Barrio Barahona, Cel: 3174293660  
 Cartagena D.T y C: Barrio Santa Lucia, Manzana J, Lote 2A,  
 Cel:3153113637

**FIRMA Y SELLO:**  
**SONIA ROMERO**

El formato Único de Extracto del Contratante "FUEC" estará constituido por los siguiente numeros:

a) los tres primeros digitos de izquierda a derecha corresponderan al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servio Especial

Antioquia-Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlantico	208	Magdalena	247
Bolivar-San Andres y Providencia	213	Meta-Vaupes-Vichada	550
Boyaca-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander-Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Cordoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

b) Los cuatro digitos siguientes señalaran el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos digitos, los faltantes seran completados con ceros a la izquierda.

c) Los dos siguientes digitos, corresponden a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.

d) A continuación cuatro digitos que corresponderan al año en que se expide el extracto del contrato.

e) Posteriormente, cuatro digitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación de servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupos de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.

f) Finalmente los cuatro ultimos digitos corresponden al número consecutivo del extrato de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio de vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Unico de Extracto del Contrato "FUEC" será: 4250015512201502550001

Rionegro

Ingeniero  
**LUIS EDUARDO NEIRA SANCHEZ**  
Subsecretario de Movilidad, Transporte y Tránsito  
Rionegro

Asunto: Informe sobre orden de comparendo

Le informo que el día 10 de Septiembre de 2015, a eso de las 10:50 horas, en el ramal 400 del Aeropuerto J.M.C., se detiene la marcha de una camioneta de placas TMY 119, matriculada en Envigado y afiliado a la empresa ALOS TRANSPORTE S.A. conducido por el señor EDISON JAIR HENAO CARDONA, con cédula No 71.723.368, con el fin de revisar documentación tanto del vehículo como conductor, al revisar el FUEC, encontrando de que en uno de ellos tiene como ciudad de origen y destino Medellín, manifestando al igual una serie de municipios y Departamento de Antioquia, este tampoco tiene número interno y en segundo FUEC tiene origen y destino Medellín-Sonson, describe el recorrido pero en él no describe que ingresa al Aeropuerto J.M.C. en este último tiene por número interno 038 el cual no lo tiene en el vehículo.

Por tal motivo lo tomo como violación al Decreto 348 Resolución 3068, Decreto 1079 del 2015.

Nota: es de anotar que transportaba pasajeros de UNE quienes manifestaron estar realizando un trabajo en el Aeropuerto

Atentamente,

  
**SAMUEL ALIRIO RIVILLAS ARIAS**  
Agente de Tránsito placa 162

Anexo: orden de comparendo No 2776 y dos FUEC



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 620 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040.  
[www.rionegro.gov.co](http://www.rionegro.gov.co) Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)

6

Inicio > Ciudadanos > Nueva consulta estado Ciudadano >

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	EDISON YAIR HENAO CARDONA		
DOCUMENTO:	C.C. 71723368	ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	830882	FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2009

Licencia(s) de conducción

Multas e infracciones

Certificados Médicos Vigentes

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

Centro de ayuda y servicios: 01800000000 | Línea Bogotá: 433221  
Cúcuta | Ocasio de Bogotá | Turisno 8 | Contrabando | Policía de Páramos  
0273 - 2011, Registro Único Nacional de Tránsito



**AUTORIZACION ENTREGA DE VEHICULO INMOVILIZADO**

Código: FSV05

Versión: 1

Página 1 de 1

**SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE RIONEGRO RIONEGRO- ANTIOQUIA**

**Autorización para retirar vehículo**

DIA 12	MES 9	AÑO 2015	<b>ORDEN DE SALIDA</b>		No. 32789
Retira		Propietario	Tenedor X	Autorizado	Fecha Retención 2015/09/10
Nombre		EDISON YAIR HENAO CARDONA			
Cédula 71723368	Dirección CLL 33 # 41-218		Ciudad Medellin	Teléfono 3762322	Comparando T002776
PLACA: TMY119	TIPO:	CLASE: CAMIONETA		MARCA:	
TIPO DE SERVICIO: PUBLICO			No. DE MOTOR:		
No. CHASIS:		MODELO: 0	COLOR:		
CAUSA DE INMOVILIZACION	Código 4	Descripción Otros			
LUGAR DE INMOVILIZACION:		PARQUEADERO LA MINA			
DIRECCION:		RIONEGRO			
A Disposición de: <sup>1</sup>			Oficio:	Fecha:	
Ente Jurídico:			Unidad Jurídica:		
OBSERVACIONES: SE ENTREGA POR CUMPLIR CON LO ESTIPULADO					
FUNCIONARIO QUE ENTREGA ASTRID IVONNE ZULETA VALLEJO					
Firma y sello			Firma persona que recibe C.C. No. 71723368		

Elaboró: Blanca Luz Loaiza Osorio  
Cargo: Agente de Tránsito  
Fecha: 04 de agosto de 2010

Revisó: Escriba Elena Rendón Ariza  
Cargo: Directora Operativa  
Fecha: 18 de Agosto de 2010

Aprobó: ComRá Coordinador de MECI y Calidad  
Cargo:  
Fecha: 28 de Agosto de 2010



✓ **Su alternativa en transporte**

Medellín, septiembre 12 de 2015

Señores  
TRANSITO  
RIONEGRO

Ciudad

Asunto: AUTORIZACION ENTREGA DE VEHICULO

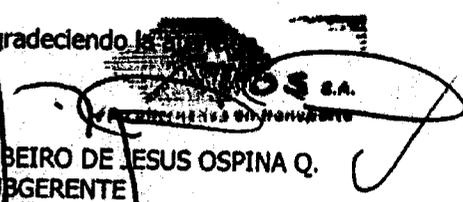
Cordial saludo,

Comedidamente les solicitamos la entrega de la camioneta de placas; TMY-119, MARCA-CHEVROLET MODELO 2008, al señor DISSON YAIR HENAO CARDONA C.C-71:723:368 quien en todo tiempo el vehículo fue movillizado en el aeropuerto JOSE MARIA CORDOBA municipio de RIONEGRO.

Cualquier aclaración adicional con gusto.

✓ **Su alternativa en transporte**

Agradecemos la atención

  
ALBEIRO DE JESUS OSPINA Q.  
SUBGERENTE  
Representante Legal suplente

Medellín Terminal del Sur Of. 330 PBX: 361 6040 Fax: 225 02 11 NIT. 811.016.707-0  
E-mail: alostransporte@gmail.com alosquin22@hotmail.com

Compañía de Seguros de Vida y Accidentes de la América Latina S.A.
Calle de la Independencia No. 100, San Juan, P.R.
Tel. (787) 734-1111



Contrato de Seguro de Vida y Accidentes...
Este contrato de seguro de vida y accidentes...
de la Cámara...

CONDICIONES DE SEGURO Y EXCLUSIONES

El seguro de vida y accidentes...
de la Cámara...

DEFINICIONES
NOMBRE
MAYOR CUOTA
NOMBRE
NOMBRE
NOMBRE

El presente contrato de seguro de vida y accidentes...
de la Cámara...

CONDICIONES DE SEGURO Y EXCLUSIONES
El presente contrato de seguro de vida y accidentes...
de la Cámara...

El presente contrato de seguro de vida y accidentes...
de la Cámara...

El presente contrato de seguro de vida y accidentes...
de la Cámara...





**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través de **caquidat**

Lugar y fecha: Medellín, 2015/09/07 Hora: 12:16

Número de radicado: 0013075236 - CANCELA/CCP - PAGINA 1



Código de verificación: **0h1catYopkn1505** Copia: 3 de 3

sociedad anónima.

- 4. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, prestar, negociar, títulos valores o cualquier clase de títulos.
- 5. Tomar interés como socio o accionista en otras compañías, fusionarse con ellas o desdoblarlas, cuando no las sociedades anónimas, conexas o complementarias de las actividades y negocios que la sociedad anónima se proponga o que se incluyan en el desarrollo de sus actividades y negocios que la sociedad anónima se proponga o que se incluyan en el desarrollo de sus actividades y operaciones.
- 6. Dar o tomar en dinero o en especie, o en cualquier otro acto o contrato, que se relacione con el objeto social de la sociedad.

**GERENCIA**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES	NO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	520.000.000 de	\$1.000,00
SUSCRITO	520.000.000 de	\$1.000,00
PAGADO	520.000.000 de	\$1.000,00

**GERENCIA**

GERENCIA. El gobierno y la administración de la sociedad estarán a cargo de un funcionario o funcionarios designados.

REEMPLAZO DEL GERENTE. En caso de ausencia o de incidentales, el Gerente de la sociedad será reemplazado por el o los Suplen(s).

REPRESENTACION LEGAL. Debe presentarse al juez de la sociedad, en juicio o extrajudicialmente, a cualquier hora y en cualquier parte de la sociedad. El representante legal de la sociedad tiene facultades para celebrar o ejecutar, dentro de los límites de las facultades que se le otorgan en los estatutos por la junta directiva o por el o los representantes autorizados los actos o contratos, comprando o vendiendo, otorgando o recibiendo, todos los caracteres de un representante legal, pero no podrá otorgar o recibir para la relación de un miembro de la sociedad, o para el otorgamiento de la misma. El representante legal puede ser autorizado para celebrar convenciones, contratos, transacciones, o para otorgar o recibir acciones judiciales, administrativas, o para otorgar o recibir en que la sociedad como interés o de otra manera, o para otorgar o recibir todos los recursos que sean procedentes, con excepción de los recursos de las acciones o recursos que impliquen o requieran el otorgamiento de un

\*\* En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE MEDIANAS S.A. - BOGOTÁ  
Código de Comercio: 2009037070001218  
Número de Registro: 2009037070001218



Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Administración de Mediana S.A. del día 13 de 2010

El Comité de Administración de Mediana S.A. en cumplimiento de sus deberes y obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio y en el artículo 125 del Estatuto de la Compañía, se reunió el día 13 de 2010, a las 12:18 horas, en la sede social de la Compañía, para tratar y decidir sobre el orden del día siguiente:

**AGENDA**

**NOVENO INTERVENIO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DAVID ANTONIO OSUNA	1.152.191.958
SECRETARIO	OSUNA OSUNA	1.152.191.958

Por parte del Gerente se leyó el acta de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, de fecha 12 de 2010, en el punto 9 del orden del día.

El Gerente informó que el punto 9 del orden del día, se refiere a la aprobación de los estatutos de la Compañía, en el punto 9 del orden del día.

Por parte del Gerente se leyó el acta de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, de fecha 12 de 2010, en el punto 9 del orden del día.

El Gerente informó que el punto 9 del orden del día, se refiere a la aprobación de los estatutos de la Compañía, en el punto 9 del orden del día.

El Gerente informó que el punto 9 del orden del día, se refiere a la aprobación de los estatutos de la Compañía, en el punto 9 del orden del día.

El Gerente informó que el punto 9 del orden del día, se refiere a la aprobación de los estatutos de la Compañía, en el punto 9 del orden del día.

El Gerente informó que el punto 9 del orden del día, se refiere a la aprobación de los estatutos de la Compañía, en el punto 9 del orden del día.

El Gerente informó que el punto 9 del orden del día, se refiere a la aprobación de los estatutos de la Compañía, en el punto 9 del orden del día.

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través de máquinas

Lugar y fecha: Medellín, 2015/09/07 Hora: 12:18

Número de radicado: 0013075236 - AMB-REG Página: 16



Código de verificación: bnLcaYopkmbUjCS      Copia: 3 de 3

Directiva o al Revisor Fiscal:

5. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la sociedad.
6. Ordenar todo lo concerniente a la concurrencia y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y demás disposiciones de la Junta Directiva.
7. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para asegurar el depósito, desvalorización y garantía del patrimonio social, así como para la valuación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.
8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban, a cualquier título, se mantengan con la debida seguridad.
9. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la sociedad.
10. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias.
11. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas un Informe Anual de la Junta como hubiere llevado a cabo su gestión con indicación de los resultados, cuya adopción recomiende a la Asamblea General y presentará a la Junta Directiva el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y los demás datos e documentos que la ley exija, los estados financieros serán de acuerdo con la contabilidad con la ley.
12. Representar a la sociedad ante las compañías, corporaciones o comunidades en que esta tenga intereses.
13. Cumplir las gestiones que sean ordenadas por la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, no delegadas.
14. Dictar el reglamento general de la sociedad y de sus sucursales o agencias.
15. Delegar en los comités o miembros que sean oportunos y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente al comité o a su delegación, esté prohibida por la ley.
16. El Gerente no tiene limitaciones para contraher por razón de la cuantía.

\*\* En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Por eso nuestra oficina ha adoptado un papel ecológico.



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través de requisitos

Lugar y fecha: Medellín, 2015/09/01 Hora: 12:48

Número de radicado: 0013075236 - APT-0780 - Página: 3



Código de verificación: bnicaXopkn0145 - Copia: 3 de 3

Por escritura pública número 1000 de 22 de febrero de 2006, de la Notaría 12a de Medellín, registrada en esta Cámara el 24 de febrero de 2006, en el libro 9 bajo el número 189.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JOSE RAMIRO CARO HORGHEN	70.107.812

Por Acta número 414 del 27 de marzo de 2011, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada como el 4 de abril de 2011, en el libro 9 bajo el número 189.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS**

Mientras están en ejercicio de sus cargos los administradores y empleados de la sociedad no podrán ejercer poderes para representar acciones ajenas en las reuniones de la junta general de accionistas, ni sustituirlos por poderes que se les otorgaran. Esta prohibición no comprende el caso de poderes que se otorgaran para la ejecución de las obligaciones de la sociedad. Tampoco podrán votar sus acciones en las reuniones de las decisiones que tengan por objeto modificar el estatuto social o el plan de giro o de negocios de la sociedad.

Que contra las funciones de la junta general de accionistas de la sociedad no podrá ejercer el representante de la sociedad en los términos de los artículos 153 y 154 del Código de Comercio, ni la cancelación de acciones, ni la modificación de las acciones, ni la suscripción o en otras sociedades o empresas, conforme lo establecido en el Art. 50 de estos estatutos.

Autoriza al funcionario de la sociedad a que presente al uniforme de la administración de la sociedad los poderes de cancelación de acciones o acciones de las sociedades que se otorgaron a la junta general de accionistas en las reuniones de la junta general de accionistas y en los términos y requisitos que señale el estatuto.

**EMBARGO ESTABLECIDO EN TORO DEL COMERCIO**  
**DOCUMENTO**

En la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el 01 de septiembre de 2015.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDIDIAN Y ANTIOQUIA



CEB: 0013075236-2018-02237  
Lugar y fecha: Medellín, 2018/08/07 Hora: 12:18  
Número de radicación: 0013075236-2018-02237 Página: 9

Código de verificación: 0013075236-2018-02237 Copia: 3 de 3

RADICACION: 2018-02237  
JUZGADO: 8070 DOctrina Nueva de Cali MUNICIPAL DE MEDELLIN  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: ESTACION DE SERVICIOS COMPLETA S.A.S  
DEMANDADO: ARIAS MARIANGEL ROSA S.A.S  
EJEN: RESPONDER EMPRENDEDE COMERCIO AL POR MAYOR EQUIPO DE TRANSPORTES S.A.S  
MAYORANTE: 249015-02  
DIRECCION: CALLE 65 N. E. 91 LOCAL 330 MEDELLIN  
DATOS DE ENVIO: PERSONA MAYORANTE 2008, FEBRO 86, AÑO, 757

DIRECCION GENERAL DE NOTIFICACION JUDICIAL  
CALLE 65 N. E. 91 LOCAL 330 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

DIRECCION (E) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Al señor Juez de lo Civil

Quiérase saber que el demandante, ESTACION DE SERVICIOS COMPLETA S.A.S, aparece en el presente proceso judicial con el nombre comercial ESTACION DE SERVICIOS COMPLETA S.A.S, el cual es el nombre con el que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín y Antioquia.

Por lo tanto, se le pide al señor Juez de lo Civil, que en firme diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación, siempre que los mismos no hayan sido vencidos, se pronuncie sobre el cumplimiento y en la oportunidad de la presente, de los artículos 75 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo.

Este certificado es válido con plena validez jurídica según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo, tanto la firma mecánica que es una copia de la firma original, como la firma digital y la respectiva clave de verificación, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo web de documentos.

Si usted opta por el canalizado a través de la plataforma virtual, puede acompañarlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín y Antioquia, la persona o entidad a la que usted le va a entregar el documento puede validar su contenido por una sola vez y en un momento no mayor a 30 días, contados desde el momento de su

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través de la plataforma

Lugar y fecha: Medellín, 20 de febrero de 2018. Hoja 1 de 18

Número de radicado: 0013075236 - ANT - JUBEN. Página 2 de 18

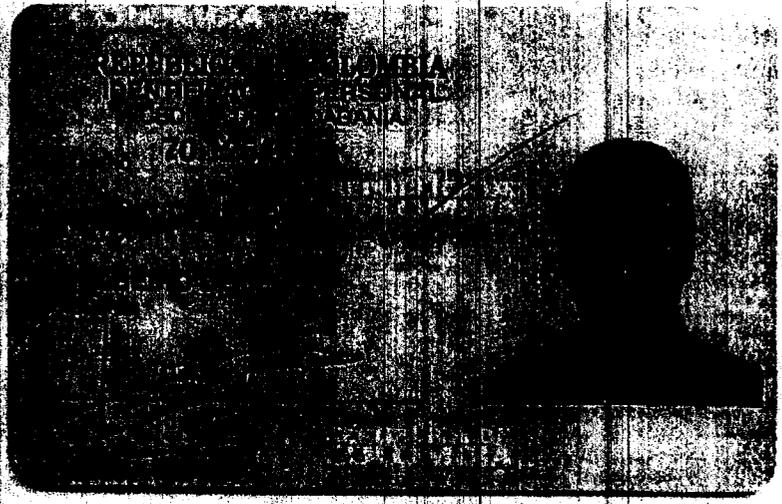


Código de verificación: 011ca10b30101127 / Copia 3 de 3

expedición, ingresando al sitio [www.ccameracm.com](http://www.ccameracm.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado se validará de acuerdo a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las paguillas o a través de la plataforma [www.ccameracm.com](http://www.ccameracm.com).

SANDRA MARÍA LÓPEZ  
DIRECTORA DE REGISTRO

14.



TECNOLOGIA 22 MAY-1958

SANTAFÉ DE BOGOTÁ

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

170 A+ M

SEXO

G.S. RH

19-05-1958 MEDELLIN

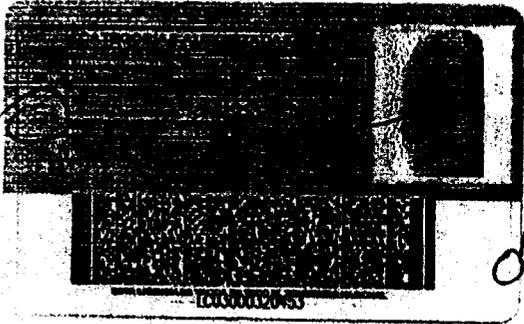
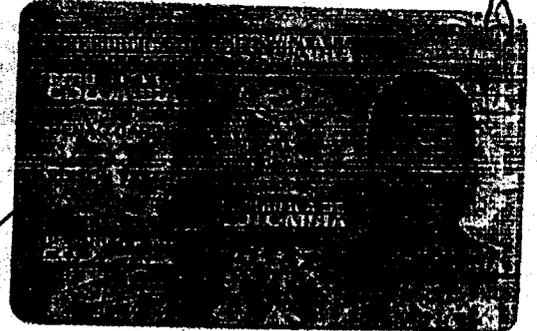
FECHA DE EMISIÓN DE EXPEDICIÓN

INDICE DE GRAFICO

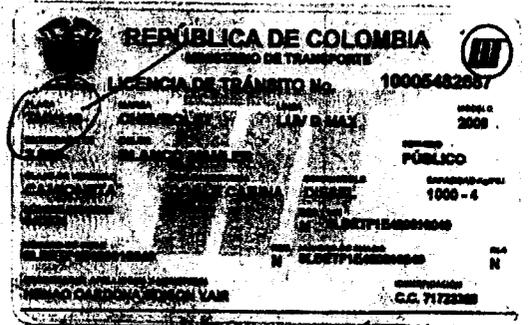
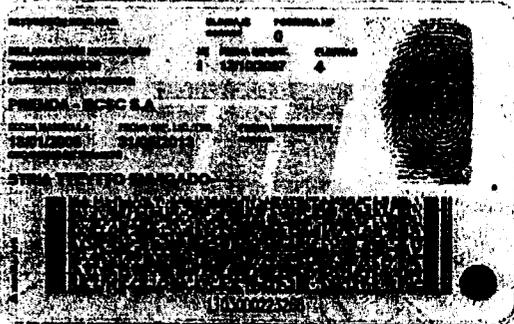
REGISTRADORA NACIONAL

BOGOTÁ - COLOMBIA

A-0100104-14144784-A-007012232-0000178 00029081098 02 185021483



OK  
FANT



ESPECIAL

4440766

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

Placa de Control: **22752738**

PLACA DE CONTROL: <b>TMV119</b>	MARCA: <b>CHEVROLET</b>	LÍNEA: <b>LUV D MAX</b>
CATEGORÍA: <b>PÚBLICO</b>	COMERCIO: <b>BLANCO MAHLER</b>	MODELO: <b>2008</b>
CLASIFICACIÓN: <b>3000</b>	TIPO: <b>QUESA</b>	IDENTIFICACIÓN: <b>8LBETF1E480010049</b>
CLASE: <b>CAMIONETA</b>	REGISTRO: <b>648931</b>	CONSEJO REGULADOR: <b>C 71723368</b>
PROPIETARIO: <b>EDISON Y. HENAO C.</b>	REGISTRO DE PROPIETARIO: <b>117981897</b>	

16

Placa de Control: **22752738**

PLACA DE CONTROL: <b>TMV119</b>	CATEGORÍA: <b>BLBETF1E480010049</b>
CATEGORÍA: <b>CPA BUENOS AIRES</b>	IDENTIFICACIÓN: <b>900090844</b>
FECHA DE EMISIÓN: <b>2015 09 18</b>	
FECHA DE VENCIMIENTO: <b>2015 09 18</b>	
REGISTRO DE PROPIETARIO: <b>68-OIN-110-001</b>	REGISTRO DE PROPIETARIO: <b>117981897</b>

**COLPATRIA**  
 CERTIFICADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTADORES  
 RGE 8001028626 000

FECHA DE EMISIÓN		DEBE LAS 1000 HORAS DE		HASTA LAS 1000 HORAS DE	
Año	Día	Año	Día	Año	Día
2014	09	2014	09	2015	09
ALOS TRANSPORTES LTDA		CIUDAD MEDELLIN		TELEFONO 381 80 40	
CORREO: 555-1018707		CORREO SUCURSAL		CLAVE 034	
DIRECCIÓN: CRA 65 # 8B - 91 OFICINA 330		CORREO SUCURSAL		CLAVE 23827 INT	
SUCURSAL: APC COLOMBIA LTDA		CORREO SUCURSAL		CLAVE 23827 INT	

2 288 198 - 0

PLACA DE CONTROL: <b>TMV-119</b>	MARCA: <b>CHEVROLET</b>	MODELO: <b>2008</b>
Nº DE MOVIL: <b>0000000</b>	TIPO DE VEHICULO: <b>CAMPERO O CAMIONETA</b>	CAP PASAJEROS: <b>2</b>
ASEGURADO: <b>EDISSON YAIR HENAO CARDONA</b>	IDENTIFICACIÓN: <b>00071728938</b>	
COBERTURAS:	VALOR ASEGURADO HASTA:	
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	50 SMMLV	
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	50 SMMLV	
MUERTE O LESIONADOS (2 O MAS)	120 SMMLV	
GASTOS DE DEFENSA	Ver condiciones Generales	
AMPARO PATRIMONIAL	Incremento	
RESPONSABILIDAD MORALES	SOBOLNITE CON 38 VBR	
10% MINIMO - 1 SMMLV	0055	

FORMA

**COLPATRIA**  
 CERTIFICADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTADORES  
 RGC 8001028294 000

FECHA DE EMISIÓN		DEBE LAS 1000 HORAS DE		HASTA LAS 1000 HORAS DE	
Año	Día	Año	Día	Año	Día
2014	09	2014	09	2015	09
ALOS TRANSPORTES LTDA		CIUDAD MEDELLIN		TELEFONO 381 80 40	
CORREO: 555-1018707		CORREO SUCURSAL		CLAVE 034	
DIRECCIÓN: CRA 65 # 8B - 91 OFICINA 330		CORREO SUCURSAL		CLAVE 23827 INT	
SUCURSAL: APC COLOMBIA LTDA		CORREO SUCURSAL		CLAVE 23827 INT	

2 288 300 - 9

PLACA DE CONTROL: <b>TMV-119</b>	MARCA: <b>CHEVROLET</b>	MODELO: <b>2008</b>
Nº DE MOVIL: <b>0000000</b>	TIPO DE VEHICULO: <b>CAMPERO O CAMIONETA</b>	CAP PASAJEROS: <b>2</b>
ASEGURADO: <b>EDISSON YAIR HENAO CARDONA</b>	IDENTIFICACIÓN: <b>00071728938</b>	
COBERTURAS:	VALOR ASEGURADO HASTA:	
MUERTE ACCIDENTAL	50 SMMLV	
INDAPACIDAD TEMPORAL	60 SMMLV	
INDAPACIDAD PERMANENTE	60 SMMLV	
GASTOS MEDICOS	60 SMMLV	
GASTOS DE DEFENSA	Ver condiciones Generales	
RESPONSABILIDAD MORALES	SOBOLNITE CON 38 VBR	
SIN DEDUCIBLE	0055	

FORMA

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

CLASE VEHICULO: <b>INTERMUNICIPAL</b>	SERVICIO: <b>INTERMUNICIPAL</b>	CATEGORÍA/VÍCIOS: <b>3000</b>
MODELO: <b>2008</b>	PLACA DE CONTROL: <b>TMV119</b>	MARCA: <b>CHEVROLET</b>
Nº MOTOR: <b>648931</b>	LÍNEA VEHICULO: <b>LUV D MAX</b>	
Nº VEH: <b>648931</b>	IDENTIFICACIÓN: <b>8LBETF1E480010045</b>	
PREMIA BASE: <b>472700</b>	CONTRIBUCIÓN POSTGA: <b>236350</b>	DSR RENT: <b>1300</b>
TOTAL A PAGAR: <b>710350</b>		

2853703

BOGOTA D.C.

MEDELLIN

30698731

PREMIA BASE: <b>472700</b>	CONTRIBUCIÓN POSTGA: <b>236350</b>	DSR RENT: <b>1300</b>	TOTAL A PAGAR: <b>710350</b>
GASTOS MEDICOS GENERALISTAS, FARMACIUTICOS Y HOSPITALARIOS		8000	
GASTOS DE DEFENSA		780	
GASTOS DE TRANSPORTE		30	
GASTOS DE ALIMENTACIÓN		30	
GASTOS DE ALUGERÍA		30	
GASTOS DE OTRAS VIVIENDAS		30	
GASTOS DE OTRAS VIVIENDAS		30	

FORMA

ORIGINAL



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 06/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro **20165500010931**



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**ALOS TRANSPORTE S.A.**  
CARRERA 65 No. 8B – 91 OFICINA 330  
MEDELLIN - ANTIOQUIA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **978 de 06/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\ENTREGA SIS 20160106\CITAT 781.odt

Representante Legal y/o Apoderado  
ALOS TRANSPORTE S.A.  
CARRERA 65 No. 8B - 91 OFICINA 330  
MEDELLIN - ANTIOQUIA

472

**REMITENTE**

Nombre / Razón Social:  
ALOS TRANSPORTES S.A.  
Dirección: Calle 77 No. 28 B

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111311395  
Envío: RN: 11925142CO

**DESTINATARIO**

Nombre / Razón Social:  
ALOS TRANSPORTE S.A.  
Dirección: CARRERA 65 No. 8B - 91  
OFICINA 330  
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA  
Departamento: ANTIOQUIA  
Código Postal: 050024368  
Fecha Pre-Admisión:  
22/01/2016 14:58:35

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha:	26 ENE 2016	Fecha:	27 ENE 2016
Nombre del Remisor:	Roberto Moreno	Nombre del Destinatario:	Roberto Moreno
CC:	C.C. 71.715.045	CC:	C.C. 71.715.045
Centro de Distribución:	101	Centro de Distribución:	101
Observaciones:	Problema	Observaciones:	